ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA

La Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, mediante este documento realiza el siguiente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la Ley 489 de 1998) descentralizada de carácter distrital, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993; particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la Entidad para materializar ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma Manual de contratación, actualmente vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Distrito de Santa Marta, el objeto social de la Entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006, Decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend es una Entidad Descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Distrital, con el objeto de prestar servicios de salud primer nivel, entendido como un servicio público a cargo del Distrito y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend figuran: urgencias, consulta externa, odontología, entre otros servicios.

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación y la rehabilitación, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las Entidades Territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

Que la entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad y en la actualidad contamos con una amplia red conformada por: Una (1) clínica (Clínica La Castellana); ocho (8) centros de salud, tres (3) de ellos en la zona rural, con servicio de urgencias 24/7; un (1) centro médico (Los Almendros) y quince (15) puestos de salud (4 dependen del Centro de Salud de Guachaca y 3 del Centro de Salud de Minca). Dentro de la baja complejidad prestamos servicios de promoción, mantenimiento de la salud, tratamiento y rehabilitación en salud y dando cumplimiento al nuevo modelo de atención en salud según la Resolución 3280 del 2018, con lo que cuenta con tres (3) rutas de atención integral en salud organizadas y desarrollo: a) materno perinatal, b) promoción y mantenimiento de la salud (atención por ciclos de vida) y c) riesgo cardiovascular. También se ha habilitado el servicio de transporte asistencial básico, para lo cual contamos con cinco (5) ambulancias y una (1) unidad móvil.

De este modo, la acción desde las diferentes organizaciones de capa comunitaria orienta los esfuerzos en torno a los siguientes ejes: hacia la promoción, prevención, tratamiento integral, rehabilitación integral e inclusión social, con acciones continuadas que involucren todos los momentos de curso de vida de las personas, sus familias y comunidades, los entornos y las diferencias territoriales y culturales donde se desarrollan.

En consecuencia, es pertinente aclarar que a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración. En consecuencia, todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1032 del 11 de junio de 2024, asignó recursos financieros a Empresas Sociales del Estado entre ellas a la E.S.E. ALPROREV para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, iniciativa del Gobierno Nacional:

Articulo 1: Asignación de recursos: Asignar recursos para la vigencia 2024 a las empresas sociales del estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a traves de la conformación y operación de equipos basicos de salud, por el valor de $178'.438.638.527, de la siguiente manera:

Departamento Distrito de Ejecución del proyecto	Empresa social del estado	Municipio	N. EBS	Meses operación
SANTA MARTA	ESE Alejandro Prospero Reverend	Santa Marta	32	4

En ese orden de ideas, emerge como imprescindible requerir la contratación de la prestación del servicio de transporte en la E.S.E Alejandro Próspero Reverend para los funcionarios, contratistas y logística del programa de equipos básicos en salud en el marco de la Resolución No. 1032 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de darle continuidad al fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud.

Asi bien, teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado pueden contratar recursos de salud pública en los términos indicados en la Resolución No. 518 del 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar efectivo cumplimiento a su objeto social, previa determinación de su capacidad técnica y operativa.

En razón a las distintas rutas definidas por los EBS se requerirá que los vehículos destinados para la ejecución del objeto contractual cuenten con las condiciones necesarias para transitar en las zonas afectadas por el invierno, pues debido a éste fenómeno natural se han presentado diversas dificultades de acceso y movilizacion en los microterritorios establecidos por el programa.

Aunado a lo precedente, es imperativo que dichos vehículos cuenten con las características requeridas para garantizar la seguridad del personal del programa de EBS, pues es de amplio conocimiento para la comunidad local y nacional que en la actualidad las zonas urbanas y rurales se hallan afectadas por la inseguridad proporcionada por los grupos armados al margen de la Ley.

Con todo lo anterior, se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la E.S.E y Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para identificar y analizar los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien y/o servicio y de ello extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, se realizó la búsqueda en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP de procesos de contratación de la ESE ALPROREV y de otras Entidades del Estado relacionados con el objeto de este análisis, obteniendo como resultado la siguiente información:

N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
SC24CPMEC006	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (RESOLUCION 2026), PAMPLONITA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTILLA (RESOLUCION 2084), PARTE DE LA RED PRESTADORA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	$1.299.999.882	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

Una vez realizada la búsqueda en la página del SECOP de Colombia Compra eficiente, se observa que a Nivel Nacional las diferentes Entidades del Estado, han adelantado procesos de contratación para la celebración de objetos contractuales similares al que nos ocupa.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78111808; 81141601; 85121501; 85101601; 85121608; 85151601	Equipos Básicos En Salud

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

CONCEPTO	CANTIDAD	MES
Busetas tipo Vans de servicio publico particular, que cuenten con aire acondicionado, silleteria en perfecto estado, conductor y documentos en regla tanto del conductor como del vehículo.	6	4
Camionetas 4x4 cabinas, que cuenten con aire acondicionado, silleteria en perfecto estado, conductor, combustible y documentos en regla tanto del conductor como del vehículo.	8	4
Camionetas Tipo Platón – Para traslado de equipos, materiales e insumos	1	4
TOTAL	15	4

4.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

- Para la prestación del servicio de transporte se requerirá que los vehículos destinados para la ejecución del objeto contractual de interés, cuenten con la documentación legal instituida para tal fin, tales como SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio y/o certificación de último mantenimiento vehicular.

- Los conductores deben disponer de la licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar.

- Disponer de póliza todo riesgo por cada vehículo durante toda la vigencia del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.
2) Asumir durante toda la vigencia del contrato todos los gastos generados en razón al combustible necesario para el buen funcionamiento de cada uno de los vehículos y para cubrir las rutas necesarias, además de los valores relativos a llantas y repuestos, conductores y demás rubros necesarios para la prestación del servicio de transporte, así como los costos de impuestos, seguros, peajes y garaje del vehículo. Asumir los valores en que se incurra por SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio y póliza todo riesgo durante toda la vigencia del contrato.
3) Prestar ininterrumpidamente el servicio de transporte conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del acuerdo de voluntades.
4) Responder por todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores.
5) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos relacionados en la ejecución del contrato.
6) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
7) Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
8) Reportar al supervisor o al Gerente de la entidad las circunstancias anómalas que presenten en la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
2) Responder por la buena calidad del objeto contratado.
3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente.
5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las

demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

7) Afiliar al régimen de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación) a todo el personal (conductores) que disponga para la ejecución del objeto del contrato, eso es, el servicio de transporte, y encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones.
8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato.
9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.
10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.
11) Pagar los aportes parafiscales correspondientes.

4.4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La E.S.E. ALPROREV se obliga a:

1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
3) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato.
6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado.
7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
10) Ejercer la Supervisión general del Contrato.
11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato.
12) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el D.T.C.H. de Santa Marta.

El plazo máximo para la ejecución del Contrato será de cuatro (04) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, plazo que se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato por celebrar asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($630.000.000),** IVA incluido.

Cabe resaltar que el valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según esté obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante, además incluye todos los rubros a los que hace alusión el acápite No. 4 del presente documento . Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.

8. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND cancelará mediante cuatro (04) pagos efectuados de la siguiente manera:

- Un primer pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el primer mes.
- Un segundo pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el segundo mes.
- Un tercer pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el tercer mes.
- Un cuarto pago por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($157'.500.000)** por el servicio prestado en el cuarto mes.

Lo anterior, previa a la suscripción del acta de inicio, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro por concepto de prestación de servicios por concepto de alquiler de vehículos a la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la facturación generada con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, la prestación del servicio y/o suministro contratado, previa presentación de las facturas originales y documentos legales correspondientes, presentando un informe de cumplimiento de las obligaciones avaladas por el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro, se surtirá en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la entidad o la supervisión realizarán las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro.

Este documento de cobro debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

Nota: (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, certifica que para la vigencia 2024 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ESE ALPROREV requerirá la apropiación presupuestal para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades, dentro de la vigencia fiscal 2024. Para lo anterior se asignará de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend.

12. SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de este contrato, se celebrará de manera directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo N°.002 de junio 5 de 2014 y en la Resolución No. 159 del 12 de marzo del 2015.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual, ejecutará el futuro contratista en la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, en concordancia con el artículo 28 del Manual de Contratación de la E.S.E.

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

13. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Se verificará con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita:

1) Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2) Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

- **a)** La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.
- **b)** Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.
- **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

3) Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

4) Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, y su constitución Mínimo de tres (03) años desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar. Este requisito se verificará con la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señaladas en el registro mercantil según sea del caso o en el documento de constitución.

5) Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6) Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.

7) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Cuando se requiera).

8) Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.

9) Certificación bancaria.

10) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya

lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

11) Constancia de la Contraloría General de la Nación que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.

13) Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.

14) Certificado del sistema registro Nacional de medidas correctivas RNMC

15) Libreta Militar, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.

16) Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.

17) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.

14. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica con la idoneidad descrita e indicada en el punto 13 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo valor se pagará conforme lo indicado en el acápite 7° del presente estudio cumpliéndose a satisfacción el objeto contratado, el cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el Manual de Contratación vigente.

14.1. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto Nacional.

14.2. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, y dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona jurídica, la cual para la ejecución de este objeto contractual deberá estar obligada a reportar estados financieros, en el cual la entidad determinara su compromiso al momento de la ejecución, suscribiendo para ello una garantía.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El "riesgo", es definido en el artículo 3° del Decreto 1082 de 2015 como: "Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato".

A su vez el artículo 17 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)" expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

7.1. ANÁLISIS DE RIESGO:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	4-Probable	2- Menor	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	Retraso en el proceso de selección	2- Improcable	2- Menor	5	Riesgo Medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento de los vehículos	Imposibilidad de traslado y de cumplimiento de funciones Pérdida de Recursos.	4-Posible	2- Menor	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Hechos calamitosos de la naturaleza. Eventos causados por la naturaleza son la intervención o voluntad del hombre	Imposibilidad de traslado y de cumplimiento de funciones Pérdida de Recursos.	1- Raro	2- Menor	3	Riesgo Bajo

7.2. FORMA DE MITIGARLO:

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que si inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo??	Periodicidad ¿Cuándo?

1	UNIDAD Contratos	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	2- Improbable	1- Insignificante	3	Riesgo- Bajo	NO	Contratante	Inicio Ejecución del Contrato	Finalización del contrato	Asesoría las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Contante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Cuidado y mantenimiento de los vehículos	1- Raro	4- Mayor	5	Riesgo	SI	Contratista	Inicio Ejecución del Contrato	Finalización del contrato	Inspecciones periodicas	Con ejecución del contrato
4	UNIDAD Tecnológica	Inspección de las herramientas	1- Raro	4- Mayor	5	Riesgo	SI	Contratista	Inicio Ejecución del Contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Con ejecución del contrato

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El proponente adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA ÚNICA, en los siguientes términos: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá garantía, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, identificada con Nit. 819004070-5, con ocasión a la presentación de ofrecimientos, el contrato y su liquidación y los riesgos de diversos tipos a los que se encuentra expuesta la Entidad del contrato. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	VIGENCIA
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios. El oferente debe otorgar garantía de calidad de los servicios suministrados velando que los mismos reúnan las especificaciones o calidades exigidas en el proceso de contratación.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.
Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Cobija el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros en razón a la ejecución del contrato.	La cuantía del seguro equivaldrá a 200 SMLMV y su vigencia se supedita durante todo el período de ejecución del contrato.
Garantía de Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de personal. Para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestaciones, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo del contrato y 3 años mas.

17. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Santa Marta - Magdalena, en el mes de julio del año 2024.

Atentamente,

LIXARDO ENRIQUE BALLESTEROS CERCHIARO
Subgerente Administrativo
E.S.E. ALPROREV